



ACTA NÚM. 4 TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Proceso Selectivo Plaza Personal Laboral temporal, Oficial 1ª Albañilería

En Cádiz, a 26 de diciembre de 2025, reunidos los asistentes, dejan constancia escrita sobre reunión del Tribunal para la aprobación del listado con la calificación definitiva total de los aspirantes para el procedimiento de selección a dos plazas de personal laboral temporal de Oficial 1ª Albañilería, encuadrado en el grupo de Oficiales primera de oficios, en el nivel D2 del convenio propio de la Entidad (código convenio 11001482011987) conforme a cupo temporal de empleo autorizado para el año 2024 y a las bases de la convocatoria publicada en la página web del Punto de Acceso General www.administracion.gob, así como en la página web de la Entidad.

Dada la presencia tanto del Presidente como de la Secretaria, así como del vocal, el Tribunal procede a **acordar**:

1.- Una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la valoración provisional de méritos de las candidaturas y revisadas las alegaciones recibidas se procede a dar respuesta:

- La candidatura con Nº de Registro Alb-001 y Nº Identificativo ***6198**: presenta nueva documentación acreditativa de contratos.

No obstante, las bases del proceso selectivo establecen en el punto 4, apartado B2, que el plazo para presentar documentación acreditativa de los méritos alegados será de dos días hábiles a contar a partir del día en el que se le comunique que han resultado preseleccionados por el SAE. Por tanto, lamentándolo mucho, no se puede admitir la subsanación de méritos no aportados y justificados en el plazo establecido para ello.

En virtud de lo anterior, se mantiene la valoración de sus méritos profesionales tal como aparece en el Listado Provisional.

- La candidatura con Nº de Registro Alb-004 y Nº Identificativo ***1454**: presenta escrito de alegación por disconformidad con



la baremación de sus méritos profesionales, solicitando revisión de los mismos.

Revisada la documentación aportada y contrastada con el detalle de la vida laboral, se procede a añadir a la experiencia en Consorcio de Aguas Gaditanas un contrato de 404 días que no había sido valorado en el listado provisional.

Por otro lado, no se incluye la experiencia en E.L.A. Facinas, por no constar entre la aportada en su momento ninguna documentación (contrato, certificado de empresa...) donde corroborar la categoría en la que está contratado.

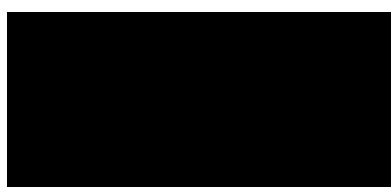
Finalmente, no se tiene en cuenta la experiencia como Soldador, por no ser objeto de las funciones de esta convocatoria.

Por todo lo expuesto, se procede a corregir la puntuación otorgada en méritos profesionales, pasando de 8,78 a 12,14 puntos. Por tanto la **puntuación total final es de 19,14 puntos**.

2.- Publicar como anexo el listado con la calificación definitiva de méritos de cada aspirante.

En atención al principio de minimización de datos del art 5.1.c) del RGPD, los aspirantes quedan identificados con los dígitos que ocupan la posición cuarta, quinta, sexta y séptima de su D.N.I.

En prueba de conformidad, los miembros del Tribunal firman el Acta y, en documento separado, el listado con la calificación definitiva de los méritos.



D. Francisco Ros Obrero
(Presidente)

Dª Yolanda Nogueira Prado
(Secretaria)

D. Fernando López Caucelo
(Vocal)

